

CLAUSULA DE CONSTRUCCION DE CAMINOS

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código CAD120130459

Queda entendido y convenido que la compañía sólo indemnizará el tramo de obra, excavaciones y construcción de la base de la carretera, pero sin contar el revestimiento final, siempre que no exceda de la cantidad de metros indicados en las Condiciones Particulares de la póliza para:

1. Cada frente de obra.

2. El total de la obra.